



20212304095261

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20212304095261

Fecha: 17-09-2021

Página 1 de 2

GD-F-007 V.16

Bogotá, D.C.

Señor(a) ANÓNIMO (A) Santa Rosa del Sur Bolívar

ASUNTO: Oficios Radicado SSPD No. 20215292380942 y 20215292378192 del 27 de agosto de 2021, trasladados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Respetada Señor(a) Anónimo (a):

La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible – DTGGC, recibió comunicación radicada con el número de la referencia, trasladada de la Superintendencia de Industria y Comercio, en la cual manifiesta "muy buenas noches, en el municipio de Santa Rosa Del Sur de Bolívar se ha presentado un alza en el precio de gas de pipeta teniendo un costo de 85000 pesos colombianos."

Antes de proceder a responder la solicitud presentada por el (la) Sr (a) ANÓNIMO (A), es importante mencionar de manera general que el costo del GLP en Colombia, ha variado proporcionalmente al comportamiento de la tarifa internacional. Particularmente los indicadores internacionales, como el Mont Belvieu (**US\$/Gal**) del Propano y Butano dos componentes de la fórmula para el cálculo del costo del Gas Licuado del Petróleo (GLP), se han visto afectados por el incremento del dólar. En consecuencia, ECOPETROL traza su precio con base en estos indicadores y este valor es lo que se refleja en la tarifa final al público.

Como complemento a la variación del entorno macroeconómico mencionado, la Tasa Representativa del Mercado -TRM expedida por la Superintendencia Financiera entre el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de enero del 2021, aumentó, y afectó la tarifa para el primer mes del año, y lo mismo paso en el primer semestre de 2021.

Ahora bien, entre las funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 1369 de 2020 asignadas a la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, está la de verificar la aplicación de la metodología tarifaria que realizan los prestadores a partir de lo establecida por la CREG.

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221 PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6 Dirección Territorial ... 20212304095261 Página 2 de 2

Para poder ejercer la mencionada función encontramos que el oficio remitido, por el Señor Personero Municipal de Santa Rosa del Sur-Bolívar, adolece de soportes, porque no contiene las facturas emitidas por la(s) empresa(s) que prestan el servicio de GLP, que nos permita verificar en el Sistema Único de Información SUI, ¿cuál fue el precio pagado por los usuarios? y ¿cuál fue el precio publicado y reportado por las empresas?, y tampoco indica ¿cuál fue la empresa que incrementó el precio de las diferentes presentaciones de cilindros?, por tanto, respetuosamente, esta Dirección Técnica, le solicita allegar:

- 1. Copia de al menos dos facturas de los diferentes prestadores que abastecen de GLP en el municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar.
- 2. Cuál empresa incrementó el precio de las diferentes presentaciones de cilindros.
- 3. Período o mes (es) en el cual se ha visto el incremento.

Lo anterior, con el propósito de verificar si los precios están de acuerdo con los publicados por la(s) empresa(s) y validar de esta forma, un presunto incumplimiento por parte de los prestadores.

En los anteriores términos damos por atendida su petición, no obstante, y si usted lo considera pertinente, quedamos prestos a verificar la información que allegue a esta Superintendencia.

Cordialmente,

Cordialmente,

LUZ MERY TRIANA ROCHA

Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible

Proyectó: Liana Malagón Oviedo- Profesional Especializado DTGGC Revisó y Aprobó: Luz Mery Triana Rocha - Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible